

La auténtica descentralización es algo más que el conjunto de normas que organizan los distintos niveles de gobierno para transformarse en un principio que orienta todo el sistema de relaciones entre individuo-sociedad-estado.

Rompe el maldito dilema entre bien público y bien privado, estatismo y privatización, buscando colocar en la autogestión social la fuerza fundamental del bienestar.

La socialización del poder

ARMANDO GABALDÓN

Hacia la democracia activa

Para abordar el diseño de la nueva visión del Estado en Venezuela es necesario, en primer lugar, apartarse de la concepción individualista de la democracia. El pensamiento liberal contrapuso al principio de la soberanía absoluta del monarca, el principio de la soberanía popular. Así construyó todo el diseño constitucional en base a la relación individuo-Estado, bien público-bien privado. El conjunto de derechos y garantías, así como los principios básicos de representación, de división de poderes y de legalidad, no fueron en su origen más que un complejo de normas que se constituyeron en una muralla para garantizar la libertad individual frente a la posibilidad de un poder estatal concentrado y caprichoso.

Ese conjunto de principios que definen el sistema democrático son, sin ninguna duda, necesarios. Los venezolanos no podemos menospreciar el haber integrado a nuestro sistema de vida el valor de la paz, como producto tangible del respeto al orden jurídico. Pero también, sin ninguna duda, esa adquisición es insuficiente y limitada para convertir el ideal democrático en un principio de organización de la sociedad toda. El individuo considerado bajo el imperio del derecho y fuera del medio social es tan sólo un concepto, una abstracción. Entre el Estado y el individuo, entre el bien público y el bien particular, existe una realidad que no tuvo presente la filosofía liberal, que sostenía, como lo afirmaba Locke, que "la especie humana gana más dejando a cada hombre vivir como le acomode, que obligándole a vivir como le acomode a los demás".

El ciudadano no transita sólo por la vida, no se cierra entre muros para ejercer sus derechos: nace en familia, se agrupa en comunidades, en sindicatos, en iglesias, partidos políticos, en gremios profesionales, en asociaciones de productores, de consumidores; en un

sin fin de organismos que constituyen el medio natural para su desarrollo como persona. Es la sociedad, que se encuentra en medio camino entre el Estado y el individuo; es la zona donde se mueven los intereses, los poderes y los derechos que tenemos que ejercer en conjunto y que tienen una realidad distinta del poder del Estado y de los derechos del individuo.

Debemos ir más allá de las largas enumeraciones de derechos y garantías individuales propias de una democracia de adhesión, formal y pasiva, para sentar los principios en el texto constitucional de una democracia activa y activada por el concurso de todos. Se trata de consagrar el derecho a la participación, así como el diseño de mecanismos y estructuras que permitan y exijan el concurso de todos en la construcción del bienestar general. El Estado no puede, dentro de esta visión, ejercer el monopolio del bien público y atribuirse de manera exclusiva y excluyente la definición de aquello que nos interesa como colectividad. El Estado queda ahora por definición sometido al interés de la sociedad, su función es de dialogar, coordinar, arbitrar, cooperar, asistir, fomentar y acompañar al conjunto de organismos intermedios, en la búsqueda y definición del bien común. Es la socialización del poder, camino intermedio entre el Estado Liberal Burgués y el Estado Socialista.

La auténtica descentralización es algo más que el conjunto de normas que organizan los distintos niveles de gobierno, para transformarse en un principio que orienta todo el sistema de relaciones entre individuo-sociedad-Estado. Rompe el maldito dilema entre bien público y bien privado, estatismo y privatización, buscando colocar en la autogestión social la fuerza fundamental del bienestar. Tiene que hacer, por ejemplo, con: la prestación y gestión del servicio público por parte de la propia comunidad, con la participación de las comunidades en el ordenamiento terri-

torial y urbano, con la promoción del ambiente y de calidad de vida, con la presencia de la sociedad en el propio aparato de toma de decisiones de la administración pública, con el llamado tripartismo en las relaciones laborales, con el desarrollo del cooperativismo, con la socialización de la enseñanza y de los servicios de salud. Es un sistema de organización que da confianza, garantías y derechos a la iniciativa social como instrumento eficaz para el logro del bien común. Sin pretender, por ello, que el Estado abandone su carácter de regulador y árbitro de las visiones, disputas y encuentros entre intereses sectoriales.

Entraríamos al tercer milenio abriendo un espacio en la arquitectura constitucional para ubicar los principios de la fraternidad y solidaridad social, que quedaron históricamente comprimidos en los desarrollos constitucionales del liberalismo y del social-estatismo. Y, entre nosotros, por la dinámica de un Estado petrolero, populista y clientelar al cual dejamos hacer y pensar por nosotros. Se me ocurre que podíamos dejar consagrados estos principios en uno de los primeros artículos de la nueva Constitución que dijera, por ejemplo: "El Estado Venezolano estará al servicio de la comunidad nacional, promoverá el desarrollo económico y la prosperidad general, mediante el fomento de la solidaridad social y la remoción de aquellos obstáculos que limitan de hecho el pleno desarrollo de las personas y su participación efectiva en la definición y el logro del interés común".

La administración de la diversidad

Vista como distribución de competencias, la descentralización exige una correcta diferenciación entre el ámbito de lo nacional y aquel otro de lo regional o local; de lo contrario, podemos sustituir el sistema centralizado de toma de decisiones por un localismo que en nada contribuirá a la eficiencia en la

solución de los urgentes y crónicos problemas nacionales.

Más que de dimensión o de escala, la diferencia entre el ámbito de lo nacional y lo local, está en las funciones y en la naturaleza de los asuntos a resolver. Lo nacional, no encuentra su origen en la simple agregación de intereses; su tarea es la de priorizar y arbitrar, en función del interés general, las múltiples pretensiones y aspiraciones locales. Es también la de trazar las líneas de una estrategia global y armónica de desarrollo, que aliente y sustente el surgimiento de la especificidad económica y cultural de cada una de las regiones del país pero que, al mismo tiempo, establezca los correctivos necesarios para lograr un sistema de compensaciones entre zonas con dotaciones desiguales de recursos naturales y humanos, eliminando así las desigualdades regionales.

Para el diseño de una nueva estructuración vertical del poder público en Venezuela, no se puede ignorar que nuestro modelo histórico de poblamiento y desarrollo nos ha hecho desembocar en una realidad paradójica, mediante la cual tenemos todos los problemas propios de las áreas superpobladas y, al mismo tiempo, más de la mitad del país se puede catalogar entre los llamados espacios vacíos. Baste mencionar, sólo a manera de ejemplo, la circunstancia que en el 1% de territorio nacional, Distrito Federal y estado Miranda, se encuentran instalados más del 20% de los venezolanos, superando la población total de los estados Guárico, Cojedes, Táchira, Apure, Bolívar, Amazonas, Delta Amacuro, que abarcan el 66% de la superficie total del territorio nacional.

Si caemos en la tentación de consagrar un "nuevo federalismo", mediante una enumeración cuasi-reglamentaria de competencias exclusivas entre los tres niveles territoriales de gobierno y el diseño de estructuras administrativas similares y uniformes para gestionar una realidad económica y social diversa, estaremos constitucionalizando normas que actuarán como una camisa de fuerza que, en definitiva, impedirán el reacomodo de las tareas públicas y nos conducirán, paradójicamente, al fracaso del proceso de descentralización.

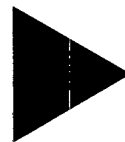
El dilema entre neocentralistas y neofederalistas, además de falso, es peligroso. Sería penoso que la pasión y el interés político momentáneo nos llevara a polarizarnos y, en definitiva, a simplificar tam-

bién este asunto. Hace falta mucha imaginación y agudeza para que Venezuela encuentre su propio modelo espacial de gobierno que nos permita evitar el rosario de males que nos ha traído el centralismo y, al mismo tiempo, impida los que podríamos padecer al intentar un federalismo de papel y sin sustancia, que más que aproximar el poder al ciudadano, lo sometiera al despotismo de una sargentería sin control. Debemos evitar que el cáncer del clientelismo, de la corrupción y el despilfarro llegue a convertirse en una gran metástasis amparada, ahora, en los principios sagrados y abstractos del federalismo.

Más que en disquisiciones históricas o ideológicas, al tratar este tema, que será sin duda el tema central de la Constituyente, los representantes del pueblo soberano deberán guiarse por un criterio altamente técnico y realista. La nueva Constitución debe abandonar el centralismo y, sin omitir una clara postura descentralizadora, esbozar mediante normas flexibles y abiertas, los principios que orienten el trabajo legislativo que progresivamente nos permita definir las instancias espaciales de una gerencia pública diversa, dinámica y eficiente.

ARMANDO GABALDÓN
Abogado

Si caemos en la tentación de consagrar un "nuevo federalismo", estaremos constitucionalizando normas que actuarán como una camisa de fuerza que, en definitiva, impedirán el reacomodo de las tareas públicas y nos conducirán, paradójicamente, al fracaso del proceso de descentralización.



Ya están a la venta
las separatas

- 1 El proceso constituyente**
- 2 Del proceso constituyente a la democracia popular**

en el Centro Gumilla

Bs. 100 c/u
